

# CORTES GENERALES

## DIARIO DE SESIONES DEL

# SENADO

## COMISIÓN DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. FRANCISCO XABIER ALBISTUR MARIN

celebrada el martes, 2 de octubre de 2007

### ORDEN DEL DÍA:

- Aprobar las conclusiones de la Ponencia de estudio de la desestacionalización en el sector turístico. (543/000007).
- Dictaminar con competencia legislativa delegada la Proposición de ley de reforma de la Ley 15/1980, de 22 de abril, de creación del Consejo de Seguridad Nuclear. (624/000016).

*Se abre la sesión a las doce horas.*

El señor PRESIDENTE: Buenos días, señorías. Se abre la sesión.

Antes de nada y por una cuestión de orden, dado que se ha producido un desajuste que ha provocado molestias a algunos miembros de la comisión, sobre todo de la Mesa y Junta de Portavoces, les pido disculpas, no en nombre propio porque no ha sido una cuestión personal, ya que ante la imposibilidad de que se pudieran reunir a primera hora de esta mañana porque faltaban algunos portavoces, ayer a última hora de la noche, pasadas las diez, hablé con los dos portavoces de los grupos mayoritarios, y se decidió trasladar la reunión de la Mesa al final de la comisión. Ello no va a poder ser y la celebraremos el día 9 a las

nueve de la mañana, ya que tenemos la comparecencia del señor ministro a las nueve y media. No será una reunión de Mesa y Portavoces muy larga porque los temas son conocidos y están ya muy medidos. Por tanto, reitero mis disculpas porque, a pesar de que esta mañana he llamado pronto a los servicios de la Cámara, no se ha avisado con la suficiente rapidez.

- APROBAR LAS CONCLUSIONES DE LA PONENCIA DE ESTUDIO DE LA DESESTACIONALIZACIÓN EN EL SECTOR TURÍSTICO (543/000007).

El señor PRESIDENTE: En segundo lugar, como ustedes saben, ha habido antes una convocatoria de la ponencia

que estudia la desestacionalización del sector turístico. Se ha llegado a un acuerdo en base al texto resumido y sintetizado por el letrado de la comisión; texto que figura en esos volúmenes situados a la izquierda de la Presidencia y que están a su disposición, pero que deben ser corregidos porque se han introducido algunas modificaciones, por lo que, quizás, no merezca la pena que los vean ahora, sino cuando sean corregidos.

Por tanto, el texto aprobado en la ponencia se presenta para su aprobación en la comisión, y dado que existe unanimidad yo diría que prácticamente se ratifica el acuerdo tomado en la ponencia. ¿Están ustedes de acuerdo? (*Aseñtimiento.*)

Por tanto, se ratifica dicho texto.

— DICTAMINAR CON COMPETENCIA LEGISLATIVA DELEGADA LA PROPOSICIÓN DE LEY DE REFORMA DE LA LEY 15/1980, DE 22 DE ABRIL, DE CREACIÓN DEL CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR (624/000016).

El señor PRESIDENTE: Pasamos al siguiente punto del orden del día: dictaminar con competencia legislativa delegada la proposición de ley de reforma de la Ley 15/1980, de 22 de abril, de creación del Consejo de Seguridad Nuclear.

No hace falta la presentación del proyecto, por lo que pasamos directamente al debate de las enmiendas por el orden establecido. En primer lugar, las enmiendas número 1 y 2 del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos. (*El señor vicepresidente, Azorín Soriano, ocupa la Presidencia.*)

El señor VICEPRESIDENTE (Azorín Soriano): Para su defensa, tiene la palabra el senador Albistur.

El señor ALBISTUR MARIN: Gracias, señor presidente.

Nuestro grupo ha presentado dos enmiendas, que tienen como objetivo la participación de los grupos parlamentarios en la designación de los miembros que conforman el Consejo de Seguridad Nuclear.

Ante el debate cada vez más intenso que se viene produciendo sobre la energía nuclear, nuestro grupo entiende que no podemos perder la oportunidad con la aprobación de esta ley —la hemos perdido en el Congreso pero creo que el Senado debería mostrar mayor sensibilidad que la demostrada en aquella Cámara— de que el Consejo de Seguridad Nuclear dependa directamente del Parlamento. No estoy negando ninguna intervención ni papel al Gobierno, pero en el nombramiento, control y seguimiento del Consejo de Seguridad Nuclear pretendemos que el Parlamento tenga un claro interés, participación y significativa influencia.

Con estas enmiendas perseguimos el incremento de cuatro a nueve en el número de vocales, como actualmente sucede en los otros consejos reguladores, a fin de que pueda haber una amplia y completa representación de los grupos presentes en el Parlamento. Consideramos que este

nombramiento de los miembros del Consejo por el Parlamento significa ir preparando el futuro del uso de este tipo de energía, cuestión que ha introducido enormes incertidumbres en la sociedad por razones que en estos momentos no voy a explicar pero que son conocidas de todas sus señorías: por las indefiniciones que la propia Administración ha mostrado, por la indecisión que los grupos políticos hemos manifestado en esta materia y la enorme ignorancia que ha habido en la sociedad, en general, y en los propios medios intelectuales y universitarios, que podrían haber transmitido otra idea y otra información mucho más correcta y más exacta sobre el avance tecnológico y las consecuencias de las medidas de seguridad que se van adoptando.

A mi modo de ver, la forma de abordar sería y rigurosamente un futuro para la energía nuclear, a la que no vamos a poder negar una posición diría que decisiva en el mix de generación eléctrica en el Estado durante los próximos 20, 40 ó 50 años, y para un ente regulador eficiente y eficaz pasa por el hecho de que el Parlamento tenga participación e influencia en el nombramiento de los vocales de dicho Consejo.

Sin embargo, cuatro miembros nombrados por el Gobierno nos parece una decisión restrictiva y que puede resultar absolutamente interesada, poniendo en peligro la independencia del ente regulador, y nuestro grupo siempre ha defendido la absoluta independencia de los entes reguladores actualmente existentes.

Por esto, presentamos estas enmiendas, que ya propusimos en el Congreso y que consideramos que no pueden ser sustituidas por otras soluciones, como las que se presentan por parte del Grupo Parlamentario Socialista, que más adelante comentaremos.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Azorín Soriano): Gracias.

Tiene la palabra el portavoz del Grupo Catalán en el Senado de Convergència i Unió.

El señor COMPANYS I SANFELIÚ: Gracias, señor presidente.

Voy a hacer una intervención en defensa de mis enmiendas y para mostrar el posicionamiento de nuestro grupo y, por tanto, si no hay alusiones personales, seguramente no volveré a intervenir.

Señor presidente, en estos momentos, como ya se ha anunciado, vamos a debatir el proyecto de ley de reforma de la Ley 15/1980, de 22 de abril, de creación del Consejo de Seguridad Nuclear. Por tanto, estamos modificando una ley que, con algunas pequeñas reformas, tiene 27 años. Además, le cupo el honor de ser la primera que las Cortes democráticas aprobaron después de que entrara en vigor la Constitución. Es una ley que ha dado sus frutos, pero es también una referencia a una forma de hacer las cosas en aquel momento, que me resulta difícil ver en el día de hoy, cuando la cultura del no y de los derechos, pero no de las obligaciones, parece que está de moda.

Pues bien, en aquel momento, cuando existía cierta radicalidad en cuanto a la energía nuclear, respecto a que la tecnología era muy incipiente y la experiencia reducida, se negoció y aprobó una ley que entiendo que ha dado unos excelentes resultados. Pero los tiempos cambian, las tecnologías evolucionan y creo que todos estamos de acuerdo en que es necesario adaptar la legislación a la realidad actual. Por consiguiente, hay que dotarla de mayor transparencia y capacidad de actuación, también rindiendo cuentas ante las Cámaras, Congreso y Senado, línea en la que efectivamente creo que se está trabajando, así como logrando una mayor credibilidad.

Respecto a este último punto, la credibilidad, no se aprobó ninguna modificación en el Congreso, pero en el Senado se han presentado varias enmiendas, aunque creo que tampoco estas verán la luz, referidas a la presencia de las comunidades autónomas en el Consejo de Seguridad.

El texto que nos llega del Congreso comete el error de negar su presencia, pero tenemos que pensar que las instalaciones de carácter nuclear están en los territorios y que muchas competencias son propias de las comunidades autónomas. Por ello, entiendo que sería básica la presencia de las comunidades autónomas, sobre todo la de aquellas que tienen una gran potencia instalada en su territorio.

Efectivamente, la proposición de ley que estamos debatiendo entró en el Congreso de los Diputados en el año 2005 —hace, prácticamente, dos años— y ahora nos llega sensiblemente modificada. Entonces estábamos de acuerdo en que había que modificar la ley y, por tanto, votamos a favor de su admisión a trámite, aunque no estábamos de acuerdo con la propuesta inicial. La cuestión ha cambiado muchísimo y aún mantenemos enmiendas, algunas de las cuales esperamos que sean aceptadas. Básicamente, son de dos tipos: unas, de carácter técnico y, otras, de carácter competencial, es decir, respecto a la presencia de las comunidades autónomas en el Consejo.

Mediante la enmienda número 31, de carácter técnico, perseguimos la colaboración con las autoridades competentes en el cumplimiento de las obligaciones en materia nuclear y radiológica.

La enmienda número 32 es de modificación y dice así: «Llevar a cabo las funciones de inspección y control de instalaciones nucleares derivadas de tratados y acuerdos internacionales suscritos por el Estado». Se trata de dar cumplimiento al Tratado de no Proliferación, así como al Protocolo Adicional que España ha ratificado por lo que hace referencia a las inspecciones de salvaguardia que actualmente debe realizar el Estado. Por tanto, se trata de una modificación de carácter técnico, para adaptarla a la legislación existente.

La enmienda 33 es de carácter técnico y con ella se pretende clarificar las relaciones de los diferentes órganos de dirección del Consejo.

Mediante la enmienda 34 se persigue que las tres comunidades autónomas con mayor potencia de producción de energía nuclear estén representadas en el Consejo, bajo el mismo régimen que los restantes miembros, a excepción de lo relativo a su designación, que dependería de la propia comunidad autónoma.

La enmienda número 35 nos parece muy importante. Aunque la interpretación es muy abierta, sería bueno mejorar la confianza en el Consejo, por lo que se pretende que tanto el presidente como sus consejeros sean designados entre personas de reconocida solvencia en materias encomendadas al Consejo, valorándose su independencia y objetividad de criterio. No puede ser que se envíe gente al Consejo para ocupar unos puestos. Deben ser personas con conocimientos y criterios claros. Por tanto, creo que sería bueno considerar la solvencia, la valoración de la independencia y la objetividad en el criterio.

La enmienda número 36 es de carácter técnico. Donde figura la expresión «... órganos técnicos...» entendemos que debe decir «... direcciones técnicas...», denominación que les da el Estatuto del Consejo de Seguridad Nuclear.

En la enmienda número 37 ocurre lo mismo que en la anterior. Habría que cambiar la expresión «... órganos técnicos...» por la de «... direcciones técnicas...».

En la número 38 consideramos que hay que prever un periodo mínimo del tiempo en funciones una vez terminado el mandato para evitar lo que está pasando en otros organismos.

Con la número 39 pretendemos reforzar la función de control de ambas Cámaras sobre el Consejo de Seguridad Nuclear.

La enmienda número 40 va en la línea de que el comité asesor pueda realizar un trabajo altamente especializado con absoluta independencia, no solo de la industria, sino también de la Administración, pudiendo así desarrollar la función principal, que es la de velar por la seguridad nuclear.

Como he dicho al principio, el núcleo más importante de esas enmiendas es su carácter técnico. Entendemos que mejoran claramente esta proposición de ley. Creemos, por tanto, que el Grupo Parlamentario Socialista debería releerlas con tranquilidad e incorporar algunas de ellas.

Por otra parte, creo que será difícil que prospere una enmienda nuestra en la que pedimos la presencia en el Consejo de Seguridad Nuclear de aquellas comunidades autónomas que tienen mayor potencia nuclear instalada. Nos parece un error que eso no se considere ya que muchas competencias de instalación nuclear son propias de las comunidades autónomas, con lo cual, solo a través de una mayor presencia y colaboración se puede ir quitando ese tabú que hay en muchos casos relacionados con cuestiones nucleares. Por tanto, si no se aprueba esa enmienda nuestra, la del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionales Vascos o incluso la que ha presentado el Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrès, que van las tres en la misma línea, no seremos capaces de avanzar en una cuestión que nos reclaman los ciudadanos.

Muchas gracias, señor presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Azorín Soriano): Gracias.

Tiene la palabra la portavoz del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrès, senadora Elices.

La señora ELICES MARCOS: La creación del Consejo de Seguridad Nuclear por la Ley de 1980 marcó un punto de protección y de seguridad nuclear. Se han realizado varias modificaciones a lo largo del tiempo, pero pensamos que la que se está llevando a cabo actualmente es interesante, conveniente y, sobre todo, adecuada a las nuevas realidades respecto del mundo en que nos movemos, el de las centrales nucleares de nuestro país. Lo que se tiene que conseguir es educar y proteger a la ciudadanía en relación con los fenómenos que estas instalaciones puedan producir en nuestro país.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrès mantiene una serie de enmiendas con la pretensión de que sean aprobadas por esta comisión. Algunas van encaminadas a sustituir o complementar el texto precedente del Congreso de los Diputados. Concretamente en una de ellas solicitamos que se aumente el número de consejeros de cuatro a seis con objeto de lograr un mejor funcionamiento y autoridad y también para lograr una mayor pluralidad en el Consejo y una mayor representación de la Cámara. Esperamos que todos los grupos parlamentarios estén de acuerdo con estas enmiendas.

El otorgamiento de las preceptivas autorizaciones administrativas de funcionamiento de las instalaciones nucleares y radiactivas corresponde en estos momentos a las administraciones central o autonómica, por lo que a ellas debe corresponder la resolución íntegra de los supuestos de infracciones referidos al funcionamiento de las instalaciones sin la preceptiva autorización. En todo caso el CSN debe poner en conocimiento de los correspondientes órganos sancionadores de las administraciones central o autonómica para todos los efectos los apercibimientos que este órgano realice a las instalaciones que funcionen bajo autorización administrativa otorgada por éstas.

Como es bien sabido, los beneficios que obtienen las centrales nucleares por la venta de electricidad son muy sustanciales, por lo que, a pesar del elevado incremento previsto en las sanciones por infracciones de la normativa nuclear, éstas todavía siguen siendo muy inferiores al beneficio obtenido por las instalaciones, caso de mantenerlas de una manera continua en operaciones a sabiendas de la existencia de condicionamientos que pueden poner en peligro la seguridad de las personas o del medio ambiente. En consecuencia, para que el régimen sancionador sea realmente efectivo y disuasorio es imprescindible que estas conductas, que son particularmente rechazables, se sancionen en relación al beneficio obtenido como consecuencia de la comisión de la infracción.

La energía nuclear es una materia de especial preocupación para la ciudadanía debido a los particulares riesgos que comportan las emisiones ionizantes para la salud de las personas y para la protección del medio ambiente. En consecuencia, siendo el Consejo de Seguridad Nuclear el órgano encargado de supervisar la seguridad de las instalaciones nucleares y radiactivas, es necesario que la norma que determina su naturaleza y régimen de funcionamiento contemple de manera expresa los derechos de los ciudada-

nos en relación con el organismo así como los deberes de este último hacia la ciudadanía. Con objeto de asegurar la credibilidad y efectividad de las medidas que se contemplan en la proposición de ley en cuanto al derecho y obligación de los trabajadores de poner en conocimiento de las instalaciones y del CSN las deficiencias en la seguridad, es imprescindible que el CSN se dote de una unidad especializada que cuente con los medios técnicos y humanos necesarios que permitan establecer los procedimientos y canales que hagan posible el ejercicio de este derecho/obligación con plenas garantías de protección y confidencialidad para los trabajadores que denuncien los hechos. Por último, la obligación de poner en conocimiento del CSN las deficiencias de seguridad nuclear debe aplicarse tanto a aquellos trabajadores que realicen sus funciones en la misma instalación como a aquellos otros que sin realizar físicamente su labor dentro de la misma sepan de la existencia de las deficiencias por la información y los conocimientos a que tengan acceso en relación con la prestación de sus servicios.

Señor presidente, éstas son las enmiendas que mantenemos en esta proposición de ley. Esperamos contar con el apoyo del resto de los grupos parlamentarios. Gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Azorín Soriano): Gracias, señoría.

Tiene la palabra el portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, don Carlos Chivite.

La señora DURÁN FRAGUAS: Muchas gracias, señor presidente.

Señorías, el proyecto que nos ocupa nace como proposición de ley de reforma de la Ley 15/1980, de 22 de abril, de creación del Consejo de Seguridad Nuclear, presentada en el Congreso de los Diputados por el Grupo de Izquierda Unida y cuya toma en consideración prosperó en el Pleno del Congreso el día 13 de septiembre de 2005.

Señorías, tanto el texto que se nos ha remitido desde el Congreso de los Diputados como el que finalmente salga de esta Cámara, valora con carácter general el tiempo transcurrido desde la promulgación de la Ley —como decía el portavoz del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió—, es decir, la necesidad de su actualización al objeto de tener en cuenta la experiencia adquirida durante este periodo, la necesidad de incorporar las modificaciones puntuales que se han venido realizando en su articulado, la necesidad de adaptarla a la creciente sensibilidad social en relación con el medio ambiente y la necesidad de introducir y desarrollar algunos aspectos con el fin de garantizar el mantenimiento de su independencia efectiva y de reforzar la transparencia y la eficacia de este organismo.

Nosotros presentamos en este trámite del Senado algunas enmiendas, de la número 23 a la número 30 y las números 41 y 43.

Diré, someramente, que la número 23 modifica el artículo 12 relacionándose de forma más exhaustiva los derechos de los ciudadanos en relación con el Consejo de Seguridad Nuclear.

La número 24 establece de forma más explícita la creación de una unidad de gestión de denuncias.

La número 25 incluye en el comité asesor que se establece en el artículo 15 un representante a propuesta de cada uno de los grupos parlamentarios del Congreso, y además detalla explícitamente la documentación a que va a tener acceso el comité asesor.

La número 26 hace referencia a la cualificación de las infracciones. Se incluye el medio ambiente en la evaluación cuando haya habido peligro grave y se objetivan las dosis de exposición que se han puesto en riesgo.

La número 27 modifica el artículo 91 especificando que el Consejo de Seguridad Nuclear no podrá ejercer la función de apercibimiento en infracciones leves en los supuestos en que se carezca de la preceptiva autorización; deberá poner los apercibimientos en conocimiento del órgano al que correspondería la incoación del expediente.

En la número 28, al artículo 89, se solicita que cuando se trate de infracciones muy graves en centrales nucleares cuyo objeto fuese la obtención de un beneficio económico, la multa máxima podrá ascender al doble del beneficio económico efecto de la infracción en caso de ser éste cuantificable.

La número 29 establece la posibilidad de que el Consejo de Seguridad Nuclear pueda suspender temporalmente o revocar sus licencias a los trabajadores que no cumplan con el deber de informar de las deficiencias que hayan detectado.

La número 30 considera infracción grave que el titular de una instalación le impida o dificulte a cualquier persona que trabaje en ella, tanto de la propia empresa como de otra externa, el ejercicio del derecho de comunicación de cualquier deficiencia que pudiera afectar a la seguridad.

La número 41 propone la modificación del apartado e) del artículo 2, para que sea de tres meses, en vez de serlo de dos, el plazo de que disponga el Consejo de Seguridad Nuclear para emitir un informe preceptivo cuando el procedimiento sancionador lo haya iniciado otro organismo o cuando, habiéndolo incoado el propio Consejo de Seguridad Nuclear, consten en el procedimiento datos adicionales.

Por último, la enmienda 43 propone modificar la disposición adicional primera de la Ley 15/1980, relativa a la clasificación de instalaciones radiactivas en primera, segunda y tercera categoría.

Esas son las enmiendas que presentamos a este texto. Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Azorín Soriano): Gracias, señoría. Le pido disculpas porque he dicho que el portavoz era Carlos Chivite, y era Ana Durán.

Tiene la palabra el portavoz del Grupo Parlamentario Popular, señor Seguí.

El señor SEGUÍ DÍAZ: Gracias, señor presidente.

Iba a decir que al senador Chivite se le había dulcificado la voz, pero la cuestión ha quedado aclarada. (*Risas.*)

Como bien sabe, señor presidente, no queda ninguna enmienda viva de mi grupo a este proyecto, puesto que la

cuestión quedó perfectamente definida en el trámite del Congreso, donde se consiguió algo que no es fácil de conseguir: que una proposición complicadísima o difícilísima de aceptar inicialmente se fuera reconduciendo gracias al trabajo de los grupos. En definitiva, el texto que salió del Congreso no era el nuestro, pero era un texto posible y aceptable. Así, pasamos de la pretensión inicial de cosas como el delator libre, el comité supervisor, el modelo empresarial socializante o socializado, la ampliación política de los miembros del Consejo de Seguridad Nuclear o la fiscalización previa de los presupuestos, a un texto que pretende un Consejo de Seguridad Nuclear independiente del Gobierno y de la industria; que pretende proteger a los trabajadores, a la población y el medio ambiente de posibles efectos nocivos de las radiaciones; que pretende que los titulares operen las centrales nucleares de forma segura, o que pretende establecer medidas de prevención y corrección frente a emergencias radiológicas.

Se trataba, y creo que aun con todas las limitaciones se consiguió, de no tocar lo que había funcionado y de adaptar el Consejo de Seguridad Nuclear, en cambio, a la evolución que él mismo había ido experimentando e impulsando durante los 27 años de funcionamiento, de manera que pudiera plasmarse en el texto la mayor transparencia y la mayor información, haciendo que la institución se adaptara mejor a la realidad social y a sus exigencias.

En aras del consenso en el Congreso, esta parte no mantiene ninguna enmienda para este trámite. Las correcciones siempre son posibles, pero, en este caso, nos parece mejor mantener la colaboración. En este sentido, nos parece criticable que, habiendo existido consenso en aquel momento, algunos grupos afines al Gobierno presenten en este trámite enmiendas que rompen la actuación común o el pensamiento común en torno a la filosofía del proyecto. En concreto, criticamos la actuación del Grupo Parlamentario Socialista y de Entesa Catalana de Progrés, que introducen en el Senado cuestiones que no resultaron consensuadas en el Congreso. Se pone así de manifiesto que este portavoz se debe a los compromisos entre formaciones políticas, pero que también otros portavoces de esta Comisión se deben a los mismos compromisos y son otras las indicaciones que les llevan a presentar enmiendas que no se debían haber presentado en este momento.

En todo caso, dejo para el turno de portavoces la expresión de nuestra postura respecto a las enmiendas que han presentado otros grupos, y manifiesto que, aun con las dificultades que han aparecido a última hora, entre las que se incluye la corrección de errores que no tenían que haberse planteado, el texto que viene del Congreso y el que puede resultar del trámite del Senado pueden ser positivos para la regulación del Consejo de Seguridad Nuclear. No es una institución cualquiera: es una institución importante que necesita de un amplio soporte político y de un amplio consenso, que nuestro grupo está dispuesto a dar, no sin antes señalar estas circunstancias que no son de nuestro agrado; que no debieron producirse en el ámbito parlamentario.

Muchas gracias, señor presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Azorín Soriano): Gracias, señoría.

Turno de portavoces. Convergència i Unió ha expresado su posición en el turno de enmiendas, pero tiene la palabra su portavoz. (*Rumores.*)

El portavoz del Grupo Parlamentario Popular se ha referido al turno de portavoces, y quiero dar a todos la oportunidad de intervenir, si quieren.

El señor COMPANYS I SANFELIÚ: Muchas gracias, señor presidente.

En la intervención anterior no solo he explicado las enmiendas, sino también la posición de mi grupo. Por tanto, no voy a intervenir.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Azorín Soriano): Muy bien. (*Pausa.*)

Entiendo que la portavoz de Entesa Catalana de Progrés tampoco desea intervenir. (*Pausa.*)

Perdón, me he saltado al portavoz del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos. Tiene la palabra el portavoz del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos, señor Albistur.

El señor ALBISTUR MARIN: Está bien que esté acatarrado, señor presidente, pero no me entierre tan pronto. (*Risas.*)

Gracias, señor presidente.

Nuestro grupo, después de haber visto las enmiendas de los demás grupos, sigue manteniendo sus dos enmiendas, que considera además acertadas. El tiempo nos dará la razón.

Tal como se ha manifestado, ha habido un acuerdo entre el Grupo Parlamentario Popular y el Grupo Parlamentario Socialista sobre la modificación o reforma del Consejo de Seguridad Nuclear. En cuanto a sus funciones, no tenemos ningún problema; pero en cuanto a sus órganos de Gobierno, que representan precisamente su esencia constitutiva y son los responsables de la gestión del Consejo, pensamos que el acuerdo se corresponde con las políticas de gobierno que practican ambos grupos. Eso es intervencionismo máximo; control específico del Gobierno para dar después explicaciones al Parlamento; no permitir que lo que debería depender del Parlamento dependa de él; no permitir que lo que debería desarrollarse con transparencia exquisita tenga la transparencia directa que le daría la representación y el control parlamentarios. Así sucede con la Comisión Nacional de la Energía, cuya deriva todos conocemos; con la Comisión Nacional del Mercado de Telecomunicaciones, cuyos problemas con la transparencia de la actividad empresarial frente al consumidor son destacados, y ya veremos lo que sucede con el Consejo de Seguridad Nuclear.

La energía nuclear pide en el futuro, sobre todo en un futuro donde va a estar presente y va a representar entre el 25 o el 30 por ciento del mix de generación eléctrica del Estado, si nos queremos igualar precisamente a lo que

va a suceder en el resto de los países europeos con tecnologías de nueva generación, con mayores garantías de seguridad, con mayores controles públicos o por lo menos aparentemente públicos y con una mayor exigencia de seguridad, calidad tecnológica y responsabilidad en la gestión por parte de la sociedad, digo que la energía nuclear pide transparencia y control, si quiere tener éxito y, sobre todo, si quiere tener éxito social. Aquí no damos ese paso. Y no damos ese paso porque, además, se pone de manifiesto que no hay interés alguno en que haya una representación verdaderamente independiente y transparente en el Consejo, cuando la misma enmienda número 25 del Grupo Parlamentario Socialista en su justificación dice que el Consejo de Seguridad Nuclear por su naturaleza jurídica tiene una particular vinculación con el Congreso de los Diputados, a quien debe mantener plenamente informado de sus actuaciones. Si esto fuera así, no crearía en dicha enmienda un comité asesor donde mezcla a un representante a propuesta de cada uno de los grupos parlamentarios del Congreso de los Diputados con representantes de los ministerios correspondientes, representantes de las comunidades autónomas, representantes de la Federación Española de Municipios y Provincias, etcétera; en fin, prácticamente no creo que quede nadie sin representar en este comité asesor más que los representantes de los artistas y de los comerciantes ambulantes —los artistas que no están, además, a su vez sindicados en el sindicato oficial de artistas y representantes teatrales—. En consecuencia, parece lógico que dicha institución tenga un papel relevante, que es mezclarle en esta vorágine de representantes, representantes que están hechos, solo y exclusivamente, para emitir un informe al final de cada año, que ni siquiera tienen un papel de supervisión sobre las funciones del Consejo de Seguridad Nuclear y cuyo informe, elaborado por ellos mismos, va al Consejo de Seguridad Nuclear y de allí no se sabe a dónde va, si a la papelera o a informar directamente al Parlamento o al Gobierno. Esto no es serio. Y en ese sentido estamos mucho más de acuerdo con la enmienda número 40 de Convergència i Unió que, por lo menos, lo que quiere hacer es seguir la lógica y la coherencia de lo que está sucediendo en estos momentos en la Comisión Nacional de la Energía, porque en la Comisión Nacional del Mercado de Telecomunicaciones no existe tal cual. Es decir, la creación de un Consejo consultivo donde están las representaciones que ahí figuran, que figuran también en el propio Consejo consultivo, donde hay participación de las comunidades autónomas y de otra serie de grupos interesados, afectados precisamente por la actividad de carácter energético que, en este caso, tiene el ente regulador. No es que nos guste este Consejo consultivo, porque realmente no resulta operativo a efectos de una mejora y de una mayor transparencia e independencia de la Comisión Nacional del Mercado de la Energía, pero realmente, por lo menos, es un órgano de participación y consultivo, cosa que no lo es el del Consejo de Seguridad Nuclear.

Además, quiero insistir en las razones que da Convergència i Unió porque me parecen importantes. La

creación de un órgano como el propuesto implica que la misma existencia del Consejo de Seguridad Nuclear se desvirtúa —y es cierto; o sea, confirma nuestras afirmaciones—, cuando requiere el control por otro órgano administrativo y debe recurrir a los dictámenes técnicos de ese otro órgano que por ende se considera debe estar integrado por todos los sectores con intereses en la materia, excluyendo de entre estos a la industria nuclear y radiológica. Es decir, se opta, en este caso, por la creación de un órgano consultivo, pero por un órgano consultivo meramente consultivo, no por un ente que al final vergonzantemente quiere darle una representación por la puerta de atrás, no con la dignidad que se merece, no con la verdadera representación y con el verdadero objetivo de transparencia e independencia y ejercicio de control y de representación que deberían tener los órganos de Gobierno del Consejo de Seguridad Nuclear.

Nosotros vamos a votar en contra de ello, por supuesto, pero, finalmente, este hecho nos va a llevar a abstenernos en la votación de esta ley, porque, aunque estemos de acuerdo en otros muchos aspectos y nos parezca que hay una mejora sustancial y una adecuación a los tiempos —que el Consejo de Seguridad Nuclear se merecía— en nuestras enmiendas este hecho se presenta con una naturaleza y un rango superior a otros y, por tanto, no queremos aprobar una ley donde no se recoja una representación real del Parlamento en los órganos de Gobierno y que el nombramiento de los órganos de Gobierno no dependa del Parlamento.

Muchas gracias, señor presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Azorín Soriano): Gracias, señoría.

Tiene la palabra la portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, la señora Durán.

La señora DURÁN FRAGUAS: Gracias, señor presidente.

He estado escuchando atentamente a los portavoces de los distintos grupos y entiendo que todos los posicionamientos parten de la solvencia y del trabajo serio que siempre les caracteriza. Este es un trámite en el que cada grupo político establece sus prioridades y lógicamente hay unas enmiendas que vamos a apoyar y otras que no.

Pero me gustaría que no perdiéramos de vista que el proceso de una ley es largo y laborioso, conlleva esfuerzos y se dejan cosas por el camino, pero, al final, lo que estamos consiguiendo, lo que ya se ha remitido desde el Congreso de los Diputados y lo que finalmente salga desde aquí, va a mejorar la seguridad de nuestras instalaciones nucleares y radiactivas y, por tanto, la seguridad de las personas frente a las radiaciones ionizantes, y va a proteger de una manera más eficaz el medio ambiente.

Esta ley, además, va a permitir adaptar el Consejo de Seguridad Nuclear a la legislación y a la normativa reguladora de la Agencia Internacional de la Energía a fin de incorporar los compromisos ya suscritos por nuestro país en cuanto a tratados y convenios internacionales referidos, fundamentalmente, a la salvaguardia y a la no prolifera-

ción de armas nucleares, a la protección física de materiales nucleares y a principios generales para la gestión segura de los residuos radiactivos —no sólo son los que se generan en las centrales nucleares— que son muchos los que se generan en un país desarrollado como el nuestro y, además, la obligada incorporación de nuevos principios de seguridad, que no estaban contemplados en la Ley sobre Energía Nuclear.

Hay que destacar, asimismo —creo que es un avance importante en relación con el régimen sancionador—, las ampliaciones experimentadas por las cuantías de las sanciones que se imponen a las instalaciones que no operen en condiciones de seguridad, así como la incorporación de la figura de apercibimiento en este ámbito.

En suma, este texto se encamina por la afirmación de una cultura de seguridad, proporcionando mayores y mejores instrumentos para la protección radiológica, mejorando la comunicación con la sociedad civil y la transparencia en la gestión del organismo, con la creación —a pesar de que el senador Albistur lo ve de otra forma— de un comité asesor externo, en el que van a tener representación y representantes las comunidades autónomas, los municipios a través de AMAC, los sindicatos y otras organizaciones de la sociedad civil. También se garantizan los derechos de los trabajadores que denuncien las irregularidades en las operaciones de las instalaciones. En definitiva, una ley que mejora la seguridad de todos nuestros ciudadanos y ciudadanas. Y ya en este punto nada más.

Faltaría el posicionamiento respecto a las enmiendas. Nosotros vamos a apoyar las enmiendas 13, 15, 16, 17, 18, 19, 20 y 21 de Entesa, aparte de las que presenta nuestro propio grupo, el Grupo Parlamentario Socialista, y la 35 de Convergència i Unió.

Nada más y muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Azorín Soriano): Gracias, señoría.

Tiene la palabra el portavoz del Grupo Parlamentario Popular, senador Seguí.

El señor SEGUÍ DÍAZ: Muchas gracias, señor presidente.

Señorías, únicamente intervengo para clarificar el sentido de nuestro voto. De las enmiendas del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés, votaremos a favor de la número 20 que se corresponde con la número 30 del Grupo Parlamentario Socialista, grupo político al que también le aceptaremos las enmiendas 41 y 43.

En cuanto a las enmiendas de Convergència i Unió, votaremos a favor de las números 31, 32, 33, 35, 38 y 39; votaremos en contra de las números 34 y 40, y nos abstendremos en relación a las números 36 y 37.

Este es el pronunciamiento de nuestro grupo en cuanto a las enmiendas. Quiero subrayar una vez más que si bien no era nuestro texto —tampoco hubiésemos hecho este texto de esta manera—, en todo caso es un texto aceptable, en favor del cual nos pronunciaremos en este trámite parlamentario.

Nada más y muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Azorín Soriano): Gracias, señoría.

Vamos a iniciar la votación de las distintas enmiendas. Lo vamos a hacer por el orden en que se han presentado. En este caso, empezaremos por las enmiendas números 1 y 2 del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos.

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, dos; en contra, 21.*

El señor VICEPRESIDENTE (Azorín Soriano): Quedan rechazadas.

Enmiendas de *Convergència i Unió*.

El señor SEGUÍ DÍAZ: Señor presidente, por un lado solicitamos votación separada de las enmiendas números 34 y 40; por otro, de las enmiendas números 31, 32, 33, 35, 38 y 39 y finalmente, de las enmiendas números 36 y 37.

La señora DURÁN FRAGUAS: Nosotros pedimos votación separada de la enmienda número 35.

El señor VICEPRESIDENTE (Azorín Soriano): De acuerdo.

Vamos a votar las enmiendas de *Convergència i Unió*. Votaríamos, según la propuesta que ha hecho el Grupo Popular, en primer lugar las enmiendas números 34 y 40.

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, dos; en contra, 22.*

El señor VICEPRESIDENTE (Azorín Soriano): Quedan rechazadas.

Pasamos a votar las enmiendas números 31, 32, 33, 38 y 39, de *Convergència i Unió*.

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 14; en contra, 10.*

El señor VICEPRESIDENTE (Azorín Soriano): Quedan aprobadas.

Vamos a votar ahora el otro bloque, las enmiendas 36 y 37.

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, dos; en contra, 10; abstenciones, 12.*

El señor VICEPRESIDENTE (Azorín Soriano): Quedan rechazadas.

Pasamos a votar ahora la enmienda 35, del Partido Socialista.

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 24.*

El señor VICEPRESIDENTE (Azorín Soriano): Queda aprobada.

Vamos a votar las enmiendas del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés.

El señor COMPANYS I SANFELIÚ: ¿Podríamos votar la enmienda número 9 separada?

El señor VICEPRESIDENTE (Azorín Soriano): Sí, de acuerdo.

El señor SEGUÍ DÍAZ: Señor presidente, también solicitamos votación separada de la enmienda número 20.

El señor VICEPRESIDENTE (Azorín Soriano): De acuerdo.

Votamos las enmiendas del Grupo Parlamentario de Entesa Catalana de Progrés. Están retiradas las enmiendas números 7, 8, 10, 11, 12, 14 y 22. Votaremos primero las para las enmiendas para las que se ha pedido votación separada y luego el resto.

Votamos, en primer lugar, la enmienda número 9.

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, dos; en contra, 22.*

El señor VICEPRESIDENTE (Azorín Soriano): Queda rechazada.

Votamos a continuación la enmienda número 20.

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 23; abstenciones, una.*

El señor VICEPRESIDENTE (Azorín Soriano): Queda aprobada.

Pasamos a votar el resto de enmiendas del Grupo Parlamentario de Entesa Catalana de Progrés.

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 10; en contra, 12; abstenciones, dos.*

El señor VICEPRESIDENTE (Azorín Soriano): Quedan rechazadas.

Vamos a votar las enmiendas del Grupo Parlamentario Socialista, que ha retirado la enmienda número 42.

El señor SEGUÍ DÍAZ: Señor presidente, solicitamos votación separada de las enmiendas números 30, 41 y 43, en un solo bloque.

El señor ALBISTUR MARIN: Mi grupo solicita votación separada de la enmienda 25.

El señor VICEPRESIDENTE (Azorín Soriano): Muy bien.

Votamos las enmiendas 30, 41 y 43, que es la propuesta que hacía el Grupo Popular en cuanto a las enmiendas del Grupo Socialista.

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 22; en contra, dos.*

El señor VICEPRESIDENTE (Azorín Soriano): Quedan aprobadas.

Pasamos a votar ahora la enmienda 25, del Grupo Socialista.

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 10; en contra, 14.*

El señor VICEPRESIDENTE (Azorín Soriano): Quedan rechazadas.

Vamos a votar las enmiendas restantes del Grupo Socialista.

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, nueve; en contra, 10; abstenciones, una.*

El señor VICEPRESIDENTE (Azorín Soriano): Quedan rechazadas.

Como las enmiendas del Grupo Popular estaban retiradas, pasamos a votar el dictamen con las enmiendas incorporadas y las correcciones.

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 22; abstenciones, dos.*

El señor VICEPRESIDENTE (Azorín Soriano): Queda aprobado.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión.

*Eran las doce horas y cincuenta minutos.*

Edita: © SENADO. Plaza de la Marina Española, s/n. 28071. Madrid.  
Teléf.: 91 538-13-76/13-38. Fax 91 538-10-20. <http://www.senado.es>.

E-mail: [dep.publicaciones@senado.es](mailto:dep.publicaciones@senado.es).

Imprime: ALCAÑIZ-FRESNO'S - SAN CRISTÓBAL UTE  
C/ Cromo, n.º 14 a 20. Polígono Industrial San Cristóbal  
Teléf.: 983 21 31 41 - 47012 Valladolid

[af@alcanizfresnos.com](mailto:af@alcanizfresnos.com).

Depósito legal: M. 12.580 - 1961